

## EL CJE se posiciona por el derecho a la libre autodeterminación del género.

Aprobada en Asamblea General Extraordinaria el 3 de junio de 2018

---

La diversidad en la identidad y la expresión de género no es un fenómeno nuevo ni circunscrito. Desde hace siglos se vienen documentando culturas y sociedades, a lo largo y ancho de este planeta, con identidades y expresiones de género diversas, incluidas en la mayor parte de los casos como sujetos de pleno derecho en el tejido socio-cultural de las mismas, y que llegan incluso más allá del concepto binario de hombre y mujer.

Desde hace aproximadamente tres siglos, el interés de las ciencias de la salud (sobre todo de la psicología, la psiquiatría, la sexología y la endocrinología) por el “fenómeno social” que suponían las personas trans\* en la cultura occidental moderna, inició toda una serie de estudios y publicaciones en torno a la definición clínica y los procedimientos a los que (solamente) estas personas deberían someterse para ser integradas como “sujetos socialmente normalizables”.

Se trata de un momento de inflexión histórica en el que la ciencia recoge el guante a las instituciones religiosas y se erige como nuevo “agente de control social”. Desde entonces, y hasta la fecha, es la ciencia quién decidirá qué sujetos serán considerados normales y quienes pasarán a estar enfermos. De ahí pues, nace el concepto de “Patologización de las identidades Trans\*”.

Bajo la premisa de considerar a las personas trans\* como sujetos enfermos, sin agencia, se empiezan a desarrollar toda una serie de protocolos a escala mundial sobre cómo detectar personas trans\* “auténticas” (o core) y sobre cómo volver a resituar a estas personas con un cuerpo socialmente aceptado. De ahí nacen, no solo los SOC (estándares de calidad en el “tratamiento” médico-quirúrgico de las personas trans\*) de la WPATH (World Professional Association of Transgender Health) sino también los distintos criterios psiquiátricos (DSM o CIE) que las personas trans\* deberán verse obligadas a asumir para acceder a múltiples de sus legítimos derechos, como son la educación, la sanidad o la justicia.

Desde que en 1989 el Parlamento Europeo instara a todos sus Estados Miembros a la no discriminación de las personas trans\*, muchos han sido los avances en materia de derechos en este sentido. En España, hemos vivido en la última década una auténtica ola de avance legislativo en materia de derechos de las personas trans\*, tanto a nivel nacional como autonómico. Pero, por desgracia, no sólo ha sido escasa (por no decir indetectable) la materialización de estos cambios legislativos, sino que, además, se ha hecho caso omiso a principal demanda de las personas trans\* en la última década: no estamos enfermas.

El 26 de marzo de 2007, en Ginebra, fueron presentados ante el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas los Principios de Yogyakarta, un conjunto de 29 principios en relación con la orientación sexual e identidad de género con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del Derecho Internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos para evitar los abusos y dar protección a las personas LGTB. En su principio tercero dice: *“La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad. Ninguna persona será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluyendo la esterilización, la cirugía de reasignación de sexo y terapia hormonal como requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género...”*

Así pues, el principio de la libre determinación de la identidad y la expresión de género queda recogido como un Derecho Humano y como tal, ha sido avalado no sólo por las Naciones Unidas, sino también por el Parlamento Europeo del que España forma parte.

Partiendo de este axioma, las entidades que conformamos la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FELGTB), llevamos años trabajando por la reivindicación de este derecho fundamental, denunciando la constante vulneración, en las múltiples esferas de la vida social, de este principio.

Para empezar, actualmente en nuestro país y bajo la legislación vigente, las personas trans\* deben someterse a ser diagnosticadas como “disforia de género” por un psiquiatra o un psicólogo clínico y a someterse obligatoriamente a dos años de hormonación supervisada si quieren acceder a la

posibilidad de cambiar su registro civil según su identidad sentida. Todo ello, siempre y cuando sean mayores de edad, tengan nacionalidad española y se ajusten a los parámetros clínicos establecidos para validar si son “hombres” y “mujeres” de verdad.

¿Cuántas de las aquí presentes han tenido que validar su identidad frente a un tercero? Esta cuestión no es baladí. A esto se le llama transfobia institucional.

Además, teniendo en cuenta la transferencia de competencias autonómicas en materia de educación, las personas trans\* se ven expuestas a un sistema educativo territorialmente desigual en materia de protección frente a la transfobia.

Mientras que unas Comunidades Autónomas disponen de protocolos educativos frente a la transfobia en las aulas, en otras, las personas trans\* siguen siendo tratadas con su nombre registral, tanto en las aulas como en las listas; tienen prohibido utilizar los uniformes o la vestimenta adecuada a su identidad sentida, no tienen derecho a utilizar las infraestructuras (baños, vestuarios, etc.) de acuerdo a su identidad sentida y no existen protocolos de actuación frente a la transfobia en las aulas.

Todo ello conlleva que las personas trans\* encabecen las listas de fracaso y abandono escolar, y que se cuadriplique el riesgo de suicidio en adolescentes trans\* con respecto a sus compañeras y compañeros.

Y por si esto fuera poco, el 80% de las y los jóvenes trans\* están actualmente desempleadas, fruto de la transfobia en el ámbito educativo y de la transfobia social. Actualmente, las y los jóvenes trans\* ven a menudo interrumpido o abolido su derecho a la libre autodeterminación del género por depender económicamente de sus familias, que no siempre generan un ambiente de tolerancia y respeto.

En materia de salud, un reciente informe de Transgender Europe del pasado octubre pone de manifiesto la invisible barrera al acceso al sistema sanitario que viven las personas trans\*. Desde algo tan sencillo como el cambio de nombre en la tarjeta sanitaria hasta la adecuada formación de las y los profesionales sanitarios en materia de salud trans\* específica son constantes piedras en el

camino con el que hoy en día tienen que lidiar. No existen estudios en nuestro país sobre la salud de las personas trans\*, no existen protocolos para la atención a personas gestantes que no sean mujeres cissexuales, ni tampoco programas de prevención trans\* específicas de ninguna índole.

Barreras en las escuelas, los institutos y las universidades, en los centros de salud y los hospitales, en la gestión de nuestros documentos, de nuestros cuerpos, de nuestras maternidades y paternidades. Barreras para empezar a trabajar o para disfrutar de nuestros derechos laborales, para participar en competiciones deportivas, en concursos de distinta índole cultural, o para investigar. Barreras para denunciar acoso, agresión o violaciones... barreras y más barreras para desarrollarnos como personas de pleno derecho, con agencia, sin necesitar validar quienes somos ante terceros. Barreras que transitamos, que nos atraviesan, que denunciamos y que derribamos prácticamente solas. Porque los derechos, o son de todas, o se llaman privilegios.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Juventud de España promueve:

- Apoyar, de forma explícita, el Año por la Liberación Trans\* propuesto por la FELGTB, mediante un comunicado y la participación de las actividades propuestas, tanto a nivel estatal como autonómico.
- Respetar la identidad sentida de las personas trans\* en todos ámbitos que les competen, incluyendo los registros de datos de las personas inscritas y la adecuación del acceso y uso de los recursos e infraestructuras disponibles, evitando cualquier tipo de perjuicio por la fase de transición en la que se encuentren o el tipo de identidad trans que manifiesten (binaria, no binaria, etc.)
- Fomentar la visibilidad de las personas trans\* en nuestros espacios de trabajo y representación.
- Realizar campañas de divulgación en materia de diversidad de género y en contra de la discriminación por transfobia en el ámbito educativo, laboral, sanitario, cultural y deportivo.
- Denunciar la transfobia de forma explícita, estableciendo las alianzas necesarias con los grupos y entidades, estatales y regionales, que trabajen en materia de diversidad de género.